

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante: ISABEL CRUZ MARTÍNEZ
Apoderado: CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN
Interesados: BLANCA GLORIA CRUZ MARTÍNEZ y MARÍA ELSA CRUZ MARTÍNEZ
Radicación: 2023-00063-00
Decisión: ADMITE DEMANDA

Toda vez que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 487, 488 y 489 del Código de procedimiento Civil, el Juzgado conforme con el artículo 490 ibídem,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho, el proceso de **SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA** de la señora **ISABEL CRUZ MARTÍNEZ (q.e.p.d.)**, quien falleció el 17 de febrero de 2022, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER a **BLANCA GLORIA CRUZ MARTÍNEZ y MARÍA ELSA CRUZ MARTÍNEZ**, como herederos del causante, conforme lo acreditan los registros civiles de nacimiento aportados con la demanda, visible a folios 05 y siguientes del presente diligenciamiento.

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos conocidos del causante conforme lo disponen los artículos 290-292 del Código General del Proceso, para los efectos previstos en el artículo 492 ibídem.

CUARTO: En la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho para intervenir en el presente sucesorio, para que dentro del término de quince (15) días contados después de la publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas, comparezcan a hacer vales sus derechos. Hágase la publicación en un listado que se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar como El Tiempo y/o La República y una radiodifusora local.

QUINTO: OFÍCIESE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, de conformidad con el inciso primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER al Dr. **CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUÍN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.823.481 de Ibagué, Tolima y la tarjeta profesional No. 157.214 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ